

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE No. 11001400301620210032100
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE : WILLIAM FRAILE ALARCON Y OTROS
DEMANDADO: LUIS ALFONSO FRAILE ALARCON

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 12 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRES VALERO PÉREZ
JUEZ